



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## ANEXO 3\_6

# GLOSARIO

*Accesibilidad:* se refiere a la eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación, de transporte y de información, para permitir a una persona acceder a servicios de educación, de salud, de trabajo, a la vivienda, al deporte, la recreación, la cultura, el turismo y demás actividades desarrolladas por el ser humano.

*Ambiente Pedagógico:* para efectos de este Decreto, es un lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que se suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a éstas.

*Accesibilidad (POT):* condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

*Área Recreativa:* es el espacio para el desarrollo de las prácticas activas y pasivas de la recreación y el deporte de los estudiantes, entiéndase por áreas recreativas activas los polideportivos – coliseo, patios, gimnasios, piscinas, antejardines, aislamientos, terrazas y demás zonas cubiertas o sin cubrir diseñadas para el uso deportivo – recreativo. Entiéndase por áreas recreativas pasivas, los jardines, antejardines o zonas duras o blandas del área libre del predio.

*Capacidad de las infraestructuras escolares:* Máxima capacidad en número de alumnos que puede albergar una infraestructura educativa en una sola jornada.

*Cupo:* término que procede de caber, un verbo que se refiere a la capacidad de entrar o de estar contenido en otra cosa. Un cupo, por lo tanto, es herramienta para hacer parte de las instituciones educativas.

*Establecimiento Aulas Especializadas:* son espacios de aprendizaje de ciencia y tecnología para la innovación.

*Establecimiento Educativo para la Educación Inicial (prescolar):* la expresión educación preescolar se refiere a los grados de jardín, transición o grado cero para niños de 5 a 6 años, que busca su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**Continuación del Anexo 1 de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**  
**Pág. 2 de 6**

Por medio del cual se reglamentan los Estándares de Calidad Espacial para el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura, unidades móviles, construcciones no convencionales y /o temporales, establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035, y se dictan otras disposiciones.

*Establecimiento Educativo para la Educación Completa (prescolar, básica primaria, básica secundaria, media):* es la institución o centro educativo (incluida la totalidad de sus sedes) que es administrada por las entidades territoriales certificadas en educación o por el sector privado y cuya función es prestar el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media.

*Establecimiento Educativo para la Educación Superior – Técnica:* es la institución o centro educativo (incluida la totalidad de sus sedes) que es administrada por las entidades territoriales certificadas en educación técnica o por el sector privado y cuya función es prestar el servicio educativo técnico.

*Establecimiento Educativo para la Educación Superior – Universitaria:* es la institución de educación superior (incluida la totalidad de sus sedes) que es administrada por las entidades territoriales certificadas en educación superior o por el sector privado y cuya función es prestar el servicio educativo superior.

*Establecimiento Educativo para la Dirección Institucional Local de Educación:* Servicios de apoyo de la administración pública

*Establecimiento Educativo para la Multifuncional:* son las instituciones educativas oficiales y/o privadas en espacios versátiles con capacidad y funcionalidad para compartir espacios del programa arquitectónico con otros sectores y otros servicios del mismo sector social, así: Educación primera infancia, preescolar, básica y media. Educación superior, educación para el trabajo, desarrollo y talento humano, y educación técnica, tecnológica, para la ciencia e innovación. Integración Social. Igualdad de Oportunidades. Cultura. Recreación y Deporte.

**Continuación del Anexo 1 de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**  
**Pág. 3 de 6**

Por medio del cual se reglamentan los Estándares de Calidad Espacial para el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura, unidades móviles, construcciones no convencionales y /o temporales, establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Verdece 2022-2035, y se dictan otras disposiciones.

*Estándar de Calidad Espacial (ECE):* conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, de forma articulada a todos los componentes de calidad.

*Edificación Convencional:* se entiende por edificación convencional aquella estructura que está concebida de tal manera que su geometría, dimensiones generales, dimensiones de sus miembros estructurales, materiales estructurales empleados y procedimientos de dimensionamiento y determinación de la resistencia de sus miembros estructurales ante todas las solicitaciones a que puedan verse afectados durante su vida útil, estén previstos dentro de la normativa y reglamentación contenida en el Reglamento NSR-10.

*Edificación No Convencional:* se entiende por edificación no convencional aquella estructura que no cumple alguno o ningún requisito del Reglamento NSR-10, ni está prevista dentro de su alcance respecto a los materiales estructurales permitidos, los procedimientos de diseño aceptados por el Reglamento, las dimensiones permitidas, las calidades de los materiales estructurales exigidas, las solicitaciones y cargas que deban tenerse en cuenta en el diseño, o cualquier otro requisito exigido por el Reglamento.

*Huerta escolar:* lugar donde se cultivan hortalizas, granos básicos, frutas, plantas medicinales y hierbas comestibles. La huerta ubicada en la institución educativa involucra a la comunidad educativa para la implementación y se constituye en un recurso para que los docentes orienten la implementación, desarrollo y manejo de cultivos saludables, con el fin alimenticio, educativo y recreativo.

**Continuación del Anexo 1 de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**  
**Pág. 4 de 6**

Por medio del cual se reglamentan los Estándares de Calidad Espacial para el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura, unidades móviles, construcciones no convencionales y /o temporales, establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Verdece 2022-2035, y se dictan otras disposiciones.

*Hibridación:* Configuración del espacio a partir de dos características o elementos que se diferencia, pero que al formar un solo conjunto permite generar una mayor dinámica en el entorno

*Índice de Aprovechamiento predial:* el cual corresponde a la relación entre el área del terreno en función del número de pisos, para determinar la capacidad de la institución educativa, ya sea nueva o existente.

*Infraestructura escolar:* es la construcción o conjunto de construcciones y áreas libres complementarias acondicionadas y dedicadas a desarrollar procesos educativos de manera intencional y sistemática.

*Institución Educativa:* entiéndase institución educativa como la articulación e integración administrativa de sedes que funcionan en red para cubrir las necesidades de una población estudiantil. Tiene como característica ofrecer total o parcialmente los niveles del proceso pedagógico: Enseñanza preescolar, básica y media.

*Institución Educativa dispersa:* integración de sedes educativas discontinuas en un radio de acción peatonal, bajo el criterio de asegurar una continuidad del proceso y una oferta completa de ambientes pedagógicos en el marco de la asociación institucional, como unidad básica de gestión institucional.

*Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano:* Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, para lo cual debe cumplir con unos requisitos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en su Libro 2, parte 6, Título III.

**Continuación del Anexo 1 de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**  
**Pág. 5 de 6**

Por medio del cual se reglamentan los Estándares de Calidad Espacial para el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura, unidades móviles, construcciones no convencionales y /o temporales, establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035, y se dictan otras disposiciones.

*Instrumento de validación:* Herramienta que sirve para medir los resultados de un planteamiento por medio de indicadores cualitativos o cuantitativos

*Indicador cualitativo:* considerados como recomendaciones, enuncia un conjunto de buenas prácticas que, aplica a las instituciones educativas para los equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o edificaciones no convencionales, dispuestos mediante el Decreto Distrital 555 de 2021; en suelo rural y urbano.

*Indicador cuantitativo:* Establece los mecanismos de verificación de calidad espacial, dispuestos por servicios educativo así: Educación inicial de preescolar (prejardín, jardín y transición), Básica Primaria, Secundaria y Media; Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en suelo rural y urbano.

*Manzana del cuidado:* Es un área determinada o porción de territorio específico en el cual se presenta una aglomeración de equipamientos que se disponen de forma cercana. Se constituye en elemento fundamental de carácter focal, de interés urbano y de localización del Equipamiento Educativo. A partir de él se conforman redes o circuitos de interrelación entre nodos. Su concepción se enmarca dentro del concepto de entender la función educativa en forma extensiva sobre el conocimiento y apropiación de la ciudad y sus servicios urbanos, proyectándose de manera abierta y sistémica.

*Programa arquitectónico:* estudio de las necesidades espaciales, así como de la vinculación y la jerarquización de espacios. Precisa los ambientes pedagógicos y complementarios de una institución y/o sede, así mismo establece cuáles son los ambientes compartidos de infraestructura escolar.

**Continuación del Anexo 1 de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**  
**Pág. 6 de 6**

Por medio del cual se reglamentan los Estándares de Calidad Espacial para el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, estructuras especiales, instalaciones, infraestructura, unidades móviles, construcciones no convencionales y /o temporales, establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035, y se dictan otras disposiciones.

*Sede:* predio, edificación, o conjunto de estos, colindantes entre ellos o localizados en un solo globo de terreno, ubicados en un rango no mayor a 1000 metros peatonales entre las demás sedes que pueden componer la institución educativa. Son complementarias para el cumplimiento de estándares urbanísticos y arquitectónicos.

*Sistema de rotación:* sistema pedagógico que propende por el aprovechamiento del espacio físico en donde los procesos de aprendizaje se dan bajo un ambiente especializado, es decir, en aulas por cada área. Asimismo, busca que se genere una rotación y movilización de los estudiantes entre clases y no al revés como en el modelo tradicional, donde el que se desplaza es el docente. En el modelo de Aulas Especializadas, los docentes asumen la responsabilidad de ambientar y cuidar su aula dotándola de la mayor cantidad de elementos didácticos para la enseñanza.